

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.773/2017

Con fecha 11 de octubre de 2017, la Excm. Sra. Alcaldesa dictó, entre otros, el Decreto nº 8506 del tenor literal siguiente:

"Habiendo tomado posesión como concejal de este Ayuntamiento D. Juan Hidalgo Hernández, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero. Efectuar, a favor del citado Concejal, las delegaciones de atribuciones de "Servicios Sociales" y de "Cooperación y Solidaridad".

Segundo. Las Delegaciones contempladas en el punto anterior

se ejercerán conformen a lo establecido en los puntos 6, 7 y 8 del Decreto n.º 8403, de 3 de octubre de 2016, modificado por Decreto n.º 438/17, de 23 de enero, en cuanto a la delegación de la facultad sancionadora en el marco de las delegaciones y servicios correspondiente.

Tercero. Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria. Publíquese en el BOP y remítase al Pleno Corporativo y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre para toma de conocimiento, sin perjuicio de su efectividad desde el primer día hábil al de la fecha de adopción del presente. Procédase a su publicación en el portal de transparencia de este Excmo. Ayuntamiento. Córdoba, a 11 de octubre de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos".

Córdoba, 13 de octubre de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.